



RESOLUCIÓN No. **318** DE 20__
(**08 AGO 2025**)

“Por la cual se efectúan unos encargos por derecho preferencial, en la Planta de Personal de la Secretaría General de la Alcaldía de Bogotá, D.C. y se terminan unos encargos”

EL SECRETARIO GENERAL DE LA ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ, DISTRITO CAPITAL

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas en el Decreto No. 1083 de 2015 modificado y adicionado por los Decretos Nos. 648 de 2017, y el Decreto Distrital No. 101 de 2004 y;

CONSIDERANDO

Que, el artículo 24 de la Ley 909 de 2004, modificado por la Ley 1960 de 2019, respecto a la figura de encargos dispuso que *“Mientras se surte el proceso de selección para proveer empleos de carrera administrativa, los empleados de carrera tendrán derecho a ser encargados en estos, si acreditan los requisitos para su ejercicio, poseen las aptitudes y habilidades para su desempeño, no han sido sancionados disciplinariamente en el último año y su última evaluación del desempeño es sobresaliente.*

En el evento en que no haya empleados de carrera con evaluación sobresaliente, el encargo deberá recaer en quienes tengan las más altas calificaciones descendiendo del nivel sobresaliente al satisfactorio, de conformidad con el sistema de evaluación que estén aplicando las entidades. Adicionalmente el empleado a cumplir el encargo deberá reunir las condiciones y requisitos previstos en la ley.

El encargo deberá recaer en un empleado que se encuentre desempeñando el cargo inmediatamente inferior de la planta de personal de la entidad (...). (Subrayado fuera de texto)

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 24 de la Ley 909 de 2004, modificado por el artículo 1º de la Ley 1960 de 2019, el Departamento Administrativo de la Función Pública mediante Concepto 081071 de 2022, indicó *“(...) en caso de encargo en un empleo de carrera que presenta vacancia definitiva, el encargo perdura hasta tanto se provea el empleo mediante concurso de méritos”.*

Que el parágrafo del artículo 2.2.5.3.3. del Decreto 1083 de 2015, modificado por el artículo 1 del Decreto 648 de 2017, establece que: *“Los encargos o nombramientos que se realicen en vacancias temporales, se efectuarán por el tiempo que dure la misma”.*

Que en el mes de abril de la presente anualidad, se expidió la *“Guía de Provisión de Empleos Mediante Nombramiento en Encargo Código 4232000-GS-074 – Versión 3”*, con el objeto de establecer los lineamientos, requisitos y condiciones para proveer transitoriamente mediante encargo por derecho preferente, los empleos de carrera administrativa de la planta de personal de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C., que se encuentran en vacancia definitiva o temporal, en el marco de la normativa vigente y el procedimiento de Gestión Organizacional; publicada de manera previa a iniciar el proceso de provisión mediante encargo objeto del presente Acto Administrativo en la página web de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C.,

CONTINUACIÓN DE LA RESOLUCIÓN No. **318** 08 AGO 2025

“Por la cual se efectúan unos encargos por derecho preferencial, en la Planta de Personal de la Secretaría General de la Alcaldía de Bogotá, D.C. y se terminan unos encargos”

<https://secretariageneral.gov.co/transparencia-y-acceso-la-informacion-publica/convocatorias/guia-provision-de-empleos-mediante-encargos-2025-v03-preliminar>

Que el 29 de abril de 2025, se publicó la Convocatoria del Primer Proceso de Encargos 2025, en la página web de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C, <https://secretariageneral.gov.co/transparencia-y-acceso-la-informacion-publica/convocatorias>

Que en ese sentido y con el fin de identificar los servidores públicos con derechos de carrera administrativa que ostentan el derecho preferencial para ser encargados, la Dirección de Talento Humano de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C, realizó el estudio de verificación de cumplimiento de requisitos conforme con lo regulado por la Ley 909 de 2004 modificada por la Ley 1960 de 2019, Decreto No. 1083 de 2015 modificado por el Decreto No. 648 de 2017 y de acuerdo con la Guía de Provisión de Empleos mediante nombramiento en encargo, vigente a la fecha.

Que el régimen de ingreso, permanencia y promoción en los empleos públicos de la carrera administrativa se caracteriza por sus connotaciones técnicas y por su decidida orientación hacia la conformación de un cuerpo administrativo, cuya legitimidad estriba en el mérito y la capacidad, con lo cual garantiza que la administración realice la provisión de vacantes definitivas y temporales por encargo en este proceso.

Que mediante publicación del 11 de junio de 2025 en la página web de la entidad, se informó quienes son los empleados públicos que ostentan derechos de carrera administrativa y cumplen con las condiciones y requisitos establecidos para acceder a los empleos ofertados en el primer proceso de encargos 2025, frente a la cual tuvieron plazo de manifestar inconformidad entre el 12 y 13 de junio de 2025.

Que el 27 de junio, 3 y 14 de julio y 1 de agosto de 2025, se realizaron las publicaciones en la página web de la Entidad, con los listados de servidores (as) que ostentan derechos de carrera administrativa y cumplen con las condiciones y requisitos establecidos para acceder a los empleos ofertados en el primer proceso de encargos 2025, y que manifestaron interés para ser encargados.

Que, dentro de la Planta de Personal de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C., se encuentran vacantes los empleos que se relacionan a continuación:

No. de Posición Perno	Denominación, Código y Grado	Dependencia	Tipo de Vacante	Titular del Empleo
1442	Auxiliar Administrativo 407 - 11	Subdirección de Servicios Administrativos	Vacante Temporal	Mirella Vargas Lozada

CONTINUACIÓN DE LA RESOLUCIÓN No. **318** **08** AGO 2025

“Por la cual se efectúan unos encargos por derecho preferencial, en la Planta de Personal de la Secretaría General de la Alcaldía de Bogotá, D.C. y se terminan unos encargos”

No. de Posición Perno	Denominación, Código y Grado	Dependencia	Tipo de Vacante	Titular del Empleo
1530	Profesional Especializado 222 - 21	Oficina de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones	Vacante Temporal	Hugo Armando Páez Villamil
4604	Profesional Universitario 219 - 05	Subdirección Técnica de Desarrollo Institucional	Vacante Definitiva	N/A - Vacante Definitiva
4840	Profesional Universitario 219 - 05	Dirección de Reparación Integral	Vacante Definitiva	N/A - Vacante Definitiva

Que una vez revisada la planta de personal de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C. y con base en la información extractada del módulo de hojas de vida del Sistema de Información Distrital del Empleo y la Administración Pública - SIDEAP, el Director de Talento Humano verificó y certificó que los(as) siguientes servidores(as) públicos(as), quienes ostentan derechos de carrera administrativa, acreditan las aptitudes, habilidades, no han sido sancionados(as) disciplinariamente en el último año, su última evaluación del desempeño laboral es sobresaliente, de conformidad con el sistema de evaluación de la entidad y cumplen los requisitos de estudio y experiencia para acceder mediante encargo a los empleos relacionados a continuación:

No.	Cédula de Ciudadanía	Nombres y Apellidos	Empleo y Dependencia Titular	Empleo y Dependencia de Encargo
1	74.380.757	William Fernando Morales Morales	Auxiliar Servicios Generales, Código 470, Grado 05, Posición No. 1467 - Subdirección de Servicios Administrativos	Auxiliar Administrativo, Código 407, Grado 11, Posición No. 1442 - Subdirección de Servicios Administrativos
2	93.410.570	Dany Fernando Agudelo Ramírez	Profesional Universitario, Código 219, Grado 18, Posición No. 4460 - Dirección del Sistema Distrital de Servicio a la Ciudadanía	Profesional Especializado, Código 222, Grado 21, Posición No. 1530 - Oficina de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones
3	80.015.510	Gabriel Alexis Roncancio Hernández	Técnico Operativo, Código 314, Grado 16, Posición No. 4298 - Dirección del Sistema Distrital de Servicio a la Ciudadanía	Profesional Universitario, Código 219, Grado 05, Posición No. 4604 - Subdirección Técnica de Desarrollo Institucional
4	1.022.341.534	Marlo Fabian Ramírez García	Auxiliar Administrativo, Código 407, Grado 03, Posición No. 4951 - Dirección del Sistema Distrital de Servicio a la Ciudadanía	Profesional Universitario, Código 219, Grado 05, Posición No. 4840 - Dirección de Reparación Integral

CONTINUACIÓN DE LA RESOLUCIÓN No. 318 08 AGO 2025

“Por la cual se efectúan unos encargos por derecho preferencial, en la Planta de Personal de la Secretaría General de la Alcaldía de Bogotá, D.C. y se terminan unos encargos”

Que los(as) mencionados servidores(as) públicos(as), actualmente se encuentran encargados en los siguientes empleos de carrera administrativa:

No.	Cédula de Ciudadanía	Nombres y Apellidos	Empleo y Dependencia de Encargo	Resolución de Encargo
1	74.380.757	William Fernando Morales Morales	Auxiliar Administrativo, Código 407, Grado 09, Posición No. 1506 - Dirección del Sistema Distrital de Servicio a la Ciudadanía	Resolución No. 415 de 2024
2	93.410.570	Dany Fernando Agudelo Ramírez	Profesional Especializado, Código 222, Grado 21, Posición No. 4626 - Oficina Consejería Distrital de Paz, Víctimas y Reconciliación	Resolución No. 661 de 2024
3	80.015.510	Gabriel Alexis Roncancio Hernández	Profesional Universitario, Código 219, Grado 03, Posición No. 1537 - Oficina de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones	Resolución No. 430 de 2024
4	1.022.341.534	Marlo Fabian Ramírez García	Auxiliar Administrativo - 407 - 05, Posición No. 1372 - Dirección Distrital de Calidad del Servicio	Resolución No. 662 de 2024

Que, en virtud de lo anteriormente expuesto, se hace necesario efectuar unos encargos, a los(as) servidores(as) públicos(as) con mejor derecho preferencial, y dar por terminados unos encargos.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

Artículo 1º: Encargar a los(as) siguientes servidores(as) públicos(as), en los empleos relacionados a continuación:

No.	Cédula de Ciudadanía	Nombres y Apellidos	Empleo y Dependencia Titular	Empleo y Dependencia de Encargo
1	74.380.757	William Fernando Morales Morales	Auxiliar Servicios Generales, Código 470, Grado 05, Posición No. 1467 - Subdirección de Servicios Administrativos	Auxiliar Administrativo, Código 407, Grado 11, Posición No. 1442 - Subdirección de Servicios Administrativos

CONTINUACIÓN DE LA RESOLUCIÓN No. 318 08 AGO 2025

“Por la cual se efectúan unos encargos por derecho preferencial, en la Planta de Personal de la Secretaría General de la Alcaldía de Bogotá, D.C. y se terminan unos encargos”

No.	Cédula de Ciudadanía	Nombres y Apellidos	Empleo y Dependencia Titular	Empleo y Dependencia de Encargo
2	93.410.570	Dany Fernando Agudelo Ramírez	Profesional Universitario, Código 219, Grado 18, Posición No. 4460 - Dirección del Sistema Distrital de Servicio a la Ciudadanía	Profesional Especializado, Código 222, Grado 21, Posición No. 1530 - Oficina de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones
3	80.015.510	Gabriel Alexis Roncancio Hernández	Técnico Operativo, Código 314, Grado 16, Posición No. 4298 - Dirección del Sistema Distrital de Servicio a la Ciudadanía	Profesional Universitario, Código 219, Grado 05, Posición No. 4604 - Subdirección Técnica de Desarrollo Institucional
4	1.022.341.534	Marlo Fabian Ramírez García	Auxiliar Administrativo, Código 407, Grado 03, Posición No. 4951 - Dirección del Sistema Distrital de Servicio a la Ciudadanía	Profesional Universitario, Código 219, Grado 05, Posición No. 4840 - Dirección de Reparación Integral

Parágrafo: Los encargos otorgados en el presente acto administrativo podrán darse por terminados por el retorno del(la) funcionario(a) titular, por dejar de reunir los requisitos establecidos en la normatividad vigente para acceder al encargo, por renuncia voluntaria al encargo, por la provisión del empleo de manera definitiva y/o las demás causales que determine la Ley, caso en el cual el(la) servidor(a), deberá regresar al ejercicio de las funciones del empleo del cual es titular en su dependencia de origen.

Artículo 2º: Dar por terminados los encargos ordenados mediante las siguientes Resoluciones, en los empleos relacionados a continuación, a partir de la fecha de posesión de los(as) servidores(as) públicos(as) en los encargos efectuados en el artículo 1º de la presente Resolución:

No.	Cédula de Ciudadanía	Nombres y Apellidos	Resolución de Encargo	Empleo y Dependencia de Encargo
1	74.380.757	William Fernando Morales Morales	Resolución No. 415 de 2024	Auxiliar Administrativo, Código 407, Grado 09, Posición No. 1506 - Dirección del Sistema Distrital de Servicio a la Ciudadanía
2	93.410.570	Dany Fernando Agudelo Ramírez	Resolución No. 661 de 2024	Profesional Especializado, Código 222, Grado 21, Posición No. 4626 - Oficina Consejería Distrital de Paz, Víctimas y Reconciliación
3	80.015.510	Gabriel Alexis Roncancio Hernández	Resolución No. 430 de 2024	Profesional Universitario, Código 219, Grado 03, Posición No. 1537 - Oficina de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones

CONTINUACIÓN DE LA RESOLUCIÓN No. 318 08 AGO 2025

“Por la cual se efectúan unos encargos por derecho preferencial, en la Planta de Personal de la Secretaría General de la Alcaldía de Bogotá, D.C. y se terminan unos encargos”

No.	Cédula de Ciudadanía	Nombres y Apellidos	Resolución de Encargo	Empleo y Dependencia de Encargo
4	1.022.341.534	Marlo Fabian Ramírez García	Resolución No. 662 de 2024	Auxiliar Administrativo - 407 – 05, Posición No. 1372 - Dirección Distrital de Calidad del Servicio

Artículo 3º: Publicar el contenido de la presente Resolución en el Registro Distrital a través de la Subdirección de Gestión Documental de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C.

Artículo 4º: Publicar el contenido de la presente Resolución en el Botón de Transparencia de la Entidad a través de la Dirección de Talento Humano de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C.

Artículo 5º: Los(as) servidores(as) públicos(as) de carrera administrativa de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C., que consideren vulnerados su derecho preferencial de encargo, podrán presentar reclamación ante la Comisión de Personal, al correo comisiondepersonal@alcaldiabogota.gov.co, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de publicación del presente acto administrativo, en el Botón de Transparencia de la Entidad, de conformidad con la Ley 909 de 2004, el Decreto - Ley 760 de 2005 y la circular No.20191000000127 del 24 de septiembre de 2019 de la Comisión Nacional del Servicio Civil -CNSC. Contra la decisión de la Comisión de Personal, procederá reclamación en segunda instancia ante la Comisión Nacional del Servicio Civil. Estas reclamaciones deberán ser presentadas dentro de los diez (10) hábiles siguientes a la notificación de la decisión de primera instancia.

Parágrafo: Las reclamaciones de que trata el presente artículo se tramitarán en efecto suspensivo, esto significa que se surtirá la posesión del encargo, sólo cuando se resuelvan con carácter definitivo las reclamaciones presentadas.

Artículo 6º: Comunicar el contenido del presente acto administrativo a los(as) servidores(as) y a las dependencias relacionadas en los artículos 1º y 2º y a la Dirección de Talento Humano, lo cual se hará a través de la Subdirección de Gestión Documental de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C.

Parágrafo 1º: Los(as) servidores(as) públicos(as) tendrán diez (10) días para manifestar su aceptación o rechazo al encargo, y, diez (10) días para tomar posesión del cargo, los cuales se contarán a partir de la aceptación, de conformidad con lo señalado en los artículos 2.2.5.1.6 y 2.2.5.1.7 del Decreto No. 1083 de 2015, modificado por el artículo 1º del Decreto No. 648 de 2017.

Parágrafo 2º: Los(as) servidores(as) públicos(as) deberán presentarse ante la Dirección de Talento Humano de la Secretaría General, de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C., en la fecha prevista para la posesión, para los trámites correspondientes. Así mismo, deberán presentarse en la dependencia del empleo en el cual se efectúa el encargo,

CONTINUACIÓN DE LA RESOLUCIÓN No. 318 08 AGO 2025

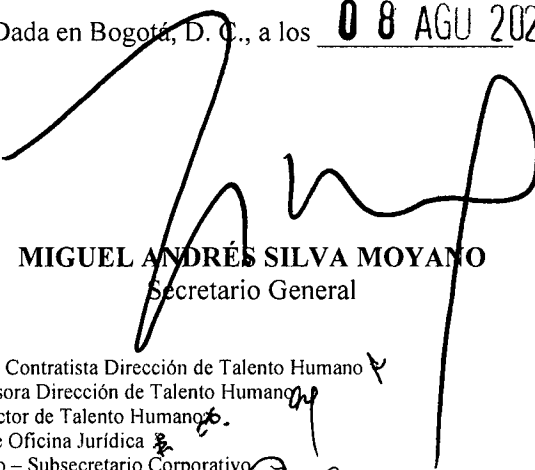
“Por la cual se efectúan unos encargos por derecho preferencial, en la Planta de Personal de la Secretaría General de la Alcaldía de Bogotá, D.C. y se terminan unos encargos”

para lo cual deberán adelantar los procedimientos establecidos para la entrega de inventarios. En los casos que aplique, se solicitará la evaluación del desempeño parcial eventual.

Artículo 7º: La presente Resolución rige a partir de su expedición.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá, D. C., a los 08 AGU 2025



MIGUEL ANDRÉS SILVA MOYANO
Secretario General

Proyectó: María Camila Gálvez Castellanos – Contratista Dirección de Talento Humano
Revisó: Yeimy Natalia Peraza Moreno – Asesora Dirección de Talento Humano
Sergio Felipe Galeano Gómez – Director de Talento Humano
Mónica Liliana Herrera Medina - Jefe Oficina Jurídica
Aprobó: Henry Humberto Villamarín Serrano – Subsecretario Corporativo